

Las ciudades están lejos de cumplir el límite de contaminación que exigirá la UE

Las concentraciones más altas de NO₂, el tóxico que lanzan los tubos de escape, se dan en Madrid, Málaga, Granada, Barcelona y Murcia

ALFONSO TORICES

MADRID. Las principales ciudades españolas están aún lejos de ser capaces de cumplir con los máximos de contaminación atmosférica que la Unión Europea les va a exigir en solo cuatro años, en 2030. Es la principal conclusión de un estudio de Ecologistas en Acción en las 18 mayores urbes, donde pone la lupa en la calidad del aire que respiran sus doce millones de vecinos, la cuar-

ta parte de la población del país.

Los expertos de la organización analizan la concentración en la atmósfera de cada ciudad de dióxido de nitrógeno (NO₂), el principal tóxico que lanzan al aire los tubos de escape de los vehículos, un gas que daña los pulmones y reduce la resistencia del organismo a las infecciones y al que la Agencia Europea de Medio Ambiente considera responsable de la muerte prematura de 4.100 españoles cada año. El trabajo está elaborado con cifras oficiales, pues utilizan los datos recogidos en 2025 por las estaciones de control de la calidad del aire ubicadas en el centro de estas grandes poblaciones.

El único dato positivo es que en 2025 ninguna urbe española rebasó el actual tope legal de

concentración de NO₂, fijado en un máximo de 40 microgramos de este tóxico por metro cúbico de aire. Esto es algo que ocurre ya desde hace cuatro años, desde 2022, y que no debe provocar demasiada satisfacción porque las tasas actuales son tan permisivas y obsoletas con la contaminación atmosférica que cuadruplican los máximos recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y duplican los nuevos topos que la UE exigirá desde 2030 (20 microgramos).

De esta forma, la rebaja de los últimos cuatro años —según los autores del trabajo— no se debe tanto a medidas para reducir el tráfico en las ciudades como a la paulatina renovación del parque de vehículos y a la reducción de la flota más contaminante, la de los motores diésel.

El resto de conclusiones son negativas. Ninguna de las 18 ciudades cumple con los nuevos límites al NO₂ que en breve serán el máximo legal en Europa. En especial, hay cinco capitales que el año pasado superaron con creces los 20 microgramos de dióxido de nitrógeno que fijarán el tope en 2030. alguna de las estaciones de medición ubicadas en su núcleo urbano marcó de media anual una concentración de 30 microgramos. Oscilaron entre los 32 microgramos de Ma-

Los nuevos topos reducirán en 2030 a la mitad las permisivas tasas de contaminación ambiental que rigen en la actualidad

drid y los 29 de Murcia, con Málaga en segundo lugar (31 microgramos), Granada tercera (30) y Barcelona cuarta (29).

El grupo intermedio de contaminación urbana por dióxido de nitrógeno lo conforman siete ciudades, encabezadas por Pamplona, con 27 microgramos, seguida de Valencia (26), de Sevilla, Bilbao y Vigo (25) y lo completan Oviedo (24) y A Coruña (23). El bloque de urbes con menores concentraciones de NO₂ lo cierran Santa Cruz de Tenerife y Valladolid, que solo superan por décimas los 20 microgramos, e incluye a Palma y Córdoba (22) y a Zaragoza y Burgos (21).

Zonas de bajas emisiones

Para Ecologistas en Acción, las tasas reales de tóxicos en el aire de las ciudades españolas serían peores de lo que refleja su informe. Creen que las grandes diferencias entre estaciones de medición de capitales con poblaciones similares como Málaga, Sevilla o Zaragoza (las más grandes) y Granada, Palma o Valladolid (intermedias) «obedece a la deficiente ubicación de muchas estaciones supuestamente orientadas al tráfico, que no están emplazadas en puntos críticos de contaminación como pide la nueva normativa europea».

De hecho, piensan que este déficit provoca que las mediciones de las ciudades con niveles de NO₂ más bajos, o de otras urbes medias como Alicante, Cartagena, Elche y Las Palmas que ni siquiera disponen de estaciones orientadas al tráfico, «no son representativas de la calidad del aire que respira buena parte de sus habitantes».

Los expertos defienden que el incumplimiento general de los nuevos límites europeos obliga a reducir la presencia de automóviles en las áreas urbanas con la implantación de zonas de bajas emisiones eficaces y de protocolos frente a episodios de mala calidad del aire. Recuerdan que, vencido hace tres años el plazo para que los 150 municipios de más de 50.000 habitantes establecieran zonas de bajas emisiones, la mayoría no han cumplido estas obligaciones legales y, además, consideran «inoperantes» las hasta ahora aprobadas.



Un automóvil lanza al aire dióxido de nitrógeno mientras circula por el centro de una gran ciudad española. J. R. LADRA

Juventud pide a la Fiscalía que investigue a X por pornografía infantil con su inteligencia artificial

A. TORICES

MADRID. La ministra de Juventud e Infancia, Sira Rego, envió ayer un escrito a la Fiscalía General del Estado en el que le solicita que investigue a la inteligencia artificial (IA) de la plataforma X (antes Twitter) por presuntos delitos de pornografía infantil y di-

fusión de material de violencia sexual contra la infancia.

Rego indica a la Fiscalía que, tal y como han relatado diferentes medios de comunicación, Grok (la IA de X) habría generado, a petición de usuarios, material de violencia sexual contra menores, una práctica que, conforme la titular de Juventud, no

puede entenderse como un uso neutro de la tecnología y que podría suponer un delito de pornografía infantil, tal y como está recogido en el artículo 189 del Código Penal, así como un delito contra la integridad moral (Artículo 173 del Código Penal). Se trata, según se señala en el mismo escrito, de prácticas que «vulne-

ran gravemente la dignidad, la intimidad y los derechos fundamentales de niños y adolescentes en el entorno digital».

La ministra alude en concreto a la sentencia que dictó el Juzgado de Menores de Badajoz el 20 de junio de 2024, por la cual se condenó a varias personas por la utilización de la inteligencia artificial para manipular y desnudar sin autorización de las víctimas imágenes de niñas y adolescentes, algo similar a lo que ocurre ahora con Grok. Dicha resolución judicial reconoce estas

prácticas como una forma de violencia digital, tipificada como delito de pornografía infantil y contra la integridad moral.

Considera Rego que «estamos ante una vulneración de derechos fundamentales». Por ello subraya que «es imprescindible que la Fiscalía analice estos hechos gravísimos e impulse las actuaciones necesarias para garantizar la protección de la infancia también en internet», poniendo freno a prácticas que atentan contra su dignidad y su desarrollo libre y seguro en el espacio digital.